

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13514

DECRETO Nº 9590/ 2019

ARICA, 2 de Agosto de 2019.-

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de CANINO SPA FRANCIA SANCHEZ EIRL
- 1 Los Artículos 23 al 34 del D L Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1 Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 85055, de fecha 12/07/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final,

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá CANINO SPA FRANCIA SANCHEZ EIRL, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13514	
Actividad Económica	SERVICIO DE PELUQUERIA CANINA VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS DE MASCOTAS	
Clasificación	Comercial Provisoria /	
Dirección Comercial	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 137	
Nombre del Contribuyente	CANINO SPA FRANCIA SANCHEZ EIRL	
Rut	77041257-9	
Dirección Particular	PJE CARACAS 3145 DEPTO 211	
Fecha de Solicitud	06/08/2019	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	06/08/2020	

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local
- 3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/JCHCH/srr

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL